

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACION ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Servicio de ordenación académica y desarrollo curricular

Resolución de 8 de junio de 2017, por la que se rectifica error material en Resolución de 26 de mayo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de centros sostenidos con fondos públicos para el aprendizaje de lenguas extranjeras que conlleven acciones de inmersión lingüística del profesorado, y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017

En el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) número 130 de 7 de junio de 2017 se ha publicado el Extracto de la Resolución de 26 de mayo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de centros sostenidos con fondos públicos para el aprendizaje de lenguas extranjeras que conlleven acciones de inmersión lingüística del profesorado, y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017.

Advertido error material en el apartado Quinto.1 del anexo de la citada Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El error, apreciado de oficio, afecta al apartado Quinto 1. del anexo en lo referente a la distribución de los importes entre las modalidades de participación, ya que aparece asignado a la modalidad B el importe correspondiente a la modalidad C dirigida a proyectos de centros concertados, de tal forma que,

Donde dice:

"1. La cantidad máxima global que se podrá otorgar es de 66.000,00 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2017, distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 14.07.421B.229000, por importe de 51.000,00 € para la modalidad A.
- 14.07.421B.482105, por importe de 15.000,00 € para la modalidad B."

Debe decir:

"1. La cantidad máxima global que se podrá otorgar es de 66.000,00 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2017, distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 14.07.421B.229000, por importe de 51.000,00 € para las modalidades A y B
- 14.07.421B.482105, por importe de 15.000,00 € para la modalidad C."

En Oviedo, a 8 de junio de 2017

El Consejero de Educación y Cultura

Genaro Alonso Megido